

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, con la solicitud de desistimiento de la demanda de Autorización para Cancelación de Patrimonio de Familia, remitida al correo electrónico institucional del Juzgado. Para proveer.

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021). -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiunos (2021). –

Auto:	2085
Actuación:	Autorización para Cancelación de Patrimonio de Familia
Demandantes:	Jose Wilder Valencia Pachón y Otra
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00209-00
Providencia:	Auto acepta desistimiento

En escrito que antecede el apoderado judicial del señor JOSE WILDER VALENCIA PACHÓN y la señora JHENNY PATRICIA CASTRO VARGAS, informa que sus representados, han tomado la decisión de desistir de manera incondicional del presente proceso y solicita se acepte en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso se encuentra procedente aceptar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, sin condena en costas toda vez que el presente asunto carece de oposición en virtud a su naturaleza.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

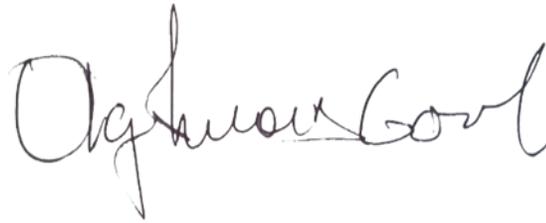
PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado en el presente proceso.

SEGUNDO: No hay lugar a la condena en costas.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente digital, previa anotación en en el sistema.

NOTIFÍQUESE.

Jueza,

A handwritten signature in black ink, reading "Olga Lucia Gonzalez". The signature is written in a cursive style with a small mark above the final 'l'.

OLGA LUCIA GONZALEZ

VCS/26/10/2021